

Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

# Declaración de instalaciones a través de E-Declarador

---

Última actualización: 27 diciembre, 2019

---

## Descripción

Permite presentar declaraciones de instalaciones, vía online, por parte de instaladores y profesionales autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Las declaraciones que se pueden efectuar a través de E-Declarador son:

- Declaración de instalaciones eléctrica interior, código TE1.
- Puesta en servicio obras de alumbrado público código TE2.
- Declaración de instalación de cerco eléctrico, código TE3.
- Puesta en servicio red de distribución de gas de red, código TC1.
- Central de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y red de distribución de GLP en media presión, código TC2.
- Declaración de instalaciones de centrales térmicas código TC5.
- Declaración de instalaciones interiores de gas, código TC6.
- Declaración de instalaciones interiores industriales, código TC7.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en el sitio web de la SEC.**

## Detalles

Por exigencias legales, es función de la SEC conocer (mediante una comunicación previa) la puesta en servicio de las obras de generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de energía eléctrica, de gas y de combustibles líquidos o parte de ellas. Para este fin, las obras señaladas deben declararse ante esta entidad, generalmente de forma presencial.

Sin embargo, a través de la [resolución exenta N° 1.234, de 2006](#), la SEC definió el sistema e-Declarador, que permite que los instaladores y profesionales autorizados puedan realizar algunos trámites de declaración de instalaciones a través de internet.

## ¿A quién está dirigido?

Instaladores autorizados y profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar registrado como usuario y contar con clave para utilizar el sistema e-declarador. [Revise cómo registrarse.](#)

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Depende del trámite a realizar. En general, se debe completar el formulario específico, acompañando planos, memoria explicativa y adjuntos de otras exigencias específicas que el sistema electrónico solicita, de acuerdo al procedimiento que se está realizando.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

No tienen fecha de vencimiento.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y contraseña, y haga clic en "aceptar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
3. Haga clic la opción "nueva presentación".
4. Seleccione el trámite y haga clic en "siguiente paso".
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos y haga clic en "siguiente paso".
6. Como resultado del trámite, habrá presentado la declaración.

**Importante:**

- Una vez finalizado el trámite, recibirá una notificación a su correo electrónico y un mensaje de voz al celular, donde se indica el estado de la presentación. No obstante, podrá conectarse al mismo sistema on-line para conocer el estado de su trámite.
- El plazo de respuesta a su solicitud de declaración es el siguiente:
  - **Para las declaraciones eléctricas provisionales:** 1 día hábil.
  - **Para las declaraciones de TE1, TE2, TE3, TC1, TC2,TC5,TC6 Y TC7:** 10 días hábiles.
- Aquellos que requieren alguna modificación, los podrá encontrar en la carpeta "por corregir".
- Los trámites que aún se encuentran en proceso de revisión los encontrará en la carpeta "en revisión".
- Los trámites que finalizan el proceso en forma exitosa, los puede encontrar en la carpeta "declaraciones inscritas" y desde ahí puede imprimir el certificado correspondiente.

**Link de trámite en línea:**

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/2656-declaracion-de-instalaciones-a-traves-de-e-declarador>